

CONDICIONES FINALES

Cédulas Hipotecarias Liberbank, S.A., julio 2017

Liberbank, S.A.

2.000.000.000 euros

Emitida bajo el Folleto de Base de Valores no Participativos 2016, registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 17 de noviembre de 2016.

El Emisor declara que:

- a) Las presentes Condiciones Finales se han elaborado a efectos de lo dispuesto en el artículo 5, apartado 4, de la Directiva 2003/71/CE y deben leerse en relación con el Folleto de Base¹ y el suplemento o suplementos² al mismo que pudieran publicarse.
- b) El Folleto de Base y su suplemento o suplementos, están publicados en las páginas web del Emisor (<https://corporativo.liberbank.es/inversores-y-accionistas/informacion-general/emisiones>) y de la CNMV (www.cnmv.es) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Directiva 2003/71/CE.
- c) A fin de obtener la información completa, deberán leerse conjuntamente el Folleto de Base y las Condiciones Finales. En caso de discrepancia entre el Folleto de Base y las Condiciones Finales, prevalecerán estas últimas.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Liberbank, S.A. (el “**Emisor**” o “**Liberbank**”), con domicilio social en Madrid, C.P. 28050, Camino de la Fuente de la Mora, 5 y NIF A-086201993.

D. Jesús Ruano Mochales, actuando como Director General Corporativa y de Finanzas de Liberbank, en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de Liberbank del 27 de septiembre de 2016 y del acuerdo del Comité de Dirección de Liberbank de 18 de julio de 2017 y en nombre y representación de Liberbank, con domicilio profesional en Madrid, Camino de la Fuente de la Mora, 5, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Jesús Ruano Mochales declara que, tras comportarse con una diligencia razonable de que así es, la información contenida en estas Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

(véanse en el Folleto de Base los términos y condiciones generales del tipo de Valor emitido)

1. Naturaleza y denominación de los Valores:

- Cédulas Hipotecarias

(1) El Folleto de Base incorpora por referencia el Documento de Registro de Liberbank, inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 3 de julio de 2017.

(2) A la fecha de las presentes Condiciones se han publicado el suplemento al Folleto de Base inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 3 de julio de 2017.

- Código ISIN: ES0468675014
- Forma de representación de los Valores: anotaciones en cuenta.
- Los Valores integrantes de la presente emisión podrán tener la consideración de fungibles con otros de igual naturaleza que, con posterioridad, pudieran ser objeto de emisión.

2. Divisa de la emisión: Euros

3. Importe nominal y efectivo de la emisión:

- Nominal: 2.000.000.000 euros
- Efectivo: 2.000.000.000 euros

4. Importe nominal efectivo unitario de los Valores:

- Nominal unitario: 100.000 euros
- Número de valores: 20.000
- Precio de emisión (%): 100%
- Efectivo inicial: 100.000 euros por valor

5. Fecha de Emisión/Desembolso: 25 de julio de 2017

6. Fecha de vencimiento: 25 de julio de 2024

7. Tipo de interés fijo: N/A

8. Tipo de interés variable:

- Euribor 3 meses + 0,35% (35 p.b.), calculado sobre el nominal de cada cédula hipotecaria, pagadero trimestralmente, a contar desde la fecha de desembolso.
- El índice de referencia Euribor 3 meses se define como el EURIBOR (Euro Interbank Offered Rate para el Euro), para vencimientos a tres meses, fijado a las 11:00 horas de dos días hábiles TARGET antes de la fecha de inicio de cada periodo de interés.
- Indicación de dónde puede obtenerse información sobre rentabilidad histórica y previsible del subyacente y sobre su volatilidad: se publica en la página Reuters EURIBOR01 o cualquiera que la sustituya en el futuro. Si dicha página (o cualquiera que la sustituya en el futuro) no estuviera disponible, se tomará, por este orden, las páginas de información electrónica que ofrezcan los tipos EURIBOR (publicados por British Bankers Association) de Bloomberg, Telerate o cualquiera creada que sea práctica de mercado para reflejar el Mercado Interbancario del EURO.

En el supuesto de imposibilidad de obtención del tipo euribor a tres meses, el tipo de interés de referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles, en euros, a tres (3) meses de vencimiento, en la fecha de fijación del tipo de interés, que declaren cuatro (4) entidades bancarias de reconocido prestigio.

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del tipo de interés de referencia sustitutivo anterior, por no suministrar alguna de las citadas Entidades de Referencia, de forma

continuada, declaración de cotizaciones, será de aplicación el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por al menos dos (2) de las Entidades de Referencia restantes.

En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores, será de aplicación el último tipo de interés de referencia aplicado al último período de devengo de intereses y así por períodos de devengo de intereses sucesivos en cuanto se mantenga dicha situación.

- Fórmula de cálculo:

$$C = \frac{N * i * d}{\text{Base} * 100}$$

donde:

C = Importe bruto del cupón periódico.

N = Nominal del valor.

i = Tipo de interés nominal anual.

d = Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Periodo de Devengo de Interés y la Fecha de Pago del cupón correspondiente, computándose tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención de días hábiles aplicable.

Base = Base de cálculo que se utilice para cada emisión, indicando el número de días en que se divide el año a efectos de cálculo de intereses en base anual.

- Margen aplicable: 0,35% (35 p.b.)
- Fechas de determinación del tipo de interés aplicable: El índice de referencia Euribor 3 meses para cualquiera de los periodos trimestrales se tomará el segundo día hábil anterior a la fecha de inicio de cada periodo sujeto a lo establecido sobre la Convención Día Hábil.
- Especificaciones del redondeo: al tercer decimal.
- Base de cálculo para el devengo de intereses: Act/360
- Convención día hábil: En caso de que el día de pago del cupón no sea un Día Hábil, el pago del mismo se realizará al día hábil inmediatamente posterior (salvo que dicha fecha corresponda al mes natural siguiente, en cuyo caso se adelantará al día hábil anterior), con el correspondiente ajuste de intereses.
- Fecha(s) de devengo de intereses: La fecha de inicio de devengo de intereses será el 25 de julio de 2017.
- Fechas de pago de los cupones: Cupones trimestrales, los días 25 de julio, octubre, enero y abril de cada año, siendo la fecha del primer cupón el 25 de octubre de 2017 y la última el 25 de julio de 2024, coincidiendo con la fecha de vencimiento, todo ello de acuerdo con la convención de día hábil expuesta anteriormente.
- Importes irregulares: N/A
- Tipo Mínimo: N/A

- Tipo Máximo N/A
- Procedimiento de publicación de fijación de nuevos tipos de interés: N/A
- Intereses de demora: N/A
- Otras características relacionadas con el tipo de interés variable: N/A

9. Tipo de interés indexado: N/A

10. Tipo de interés con estructura ligada a un subyacente: N/A

11. Cupón cero: N/A

12. Opciones de amortización anticipada o cancelación anticipada

- Modalidad:

a) Para el emisor:

Por lo que se refiere a la amortización anticipada de cédulas hipotecarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo dieciséis de la Ley del Mercado Hipotecario y en el artículo 24 del Real decreto 716/2009, el volumen de dichos Valores emitidos por el Emisor, y no vencidos, no podrá superar el 80% de una base de cómputo formada por la suma de los capitales no amortizados de todos los préstamos y créditos hipotecarios (deducido el importe de los afectos a los bonos hipotecarios y a las participaciones hipotecarias) de la cartera del Emisor aptos para servir de cobertura.

En caso de que el volumen de cédulas hipotecarias emitido y no vencido por Liberbank llegase a superar este límite, el Emisor podrá proceder a la amortización de cédulas hipotecarias hasta el importe excedido de acuerdo con lo que determina el artículo 25 del Real Decreto 716/2009. De optarse por la amortización de cédulas hipotecarias ésta se realizará en la forma prevista en la ley abonándose el importe correspondiente a los tenedores de cédulas.

No obstante, si el límite se traspasa por incrementos en las amortizaciones de los préstamos afectados, o por cualquier otra causa, la Entidad Emisora deberá restablecer el equilibrio de acuerdo con lo que determina el artículo 25 del Real Decreto 716/2009.

Asimismo, en virtud del artículo 39 del R.D.716/2009, el Emisor podrá proceder a amortizar anticipadamente la emisión, de forma total o parcial, siempre que, por cualquier causa, obren en su poder y posesión legítima las cédulas hipotecarias.

En el supuesto de producirse amortizaciones anticipadas de cédulas, ésta se notificará a la CNMV, a la sociedad rectora del mercado secundario donde estén admitidos a cotización estos Valores, a la entidad encargada del registro de los mismos y a sus titulares, a estos últimos, exclusivamente a criterio de Liberbank y de acuerdo con la legislación vigente, mediante la publicación del correspondiente hecho relevante en la página web de la CNMV o la publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de Cotización de los mercados secundarios donde coticen los valores o un periódico de difusión nacional o en los tabloneros de anuncios de la red de oficinas y en la página web de Liberbank.

b) Para el tenedor: No existe.

13. Fecha de amortización final y sistema de amortización:

- Fecha: 25 de julio de 2024, sujeto a lo establecido en la Convención Día Hábil.
- Precio de Amortización Final: 100% sobre nominal.
- Estructura de Amortización Final: N/A.

14. Activos de sustitución y/o instrumentos financieros derivados vinculados:

No existen activos de sustitución y/o instrumentos financieros derivados vinculados

15. TIR para el Tomador de los Valores: Dado que se trata de una emisión cuyo tipo de interés está referenciado a un índice (Euribor 3 meses), más un diferencial del 0,35%, que se fija para cada periodo de intereses el segundo día hábil previo al inicio de dicho periodo, no es posible calcular a priori una TIR definitiva. No obstante, a continuación se indica la TIR tomando el Euribor a 3 meses de 17 de julio de 2017 (-0,331) y suponiendo que dicho tipo de interés de referencia se mantiene constante hasta el vencimiento de la Emisión y que el emisor mantiene la inversión hasta el vencimiento: 0,019%

16. Representación de los inversores:

- Constitución del sindicato: No se constituirá Sindicato de Cedulistas para los valores incluidos en la presente Emisión.

DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

17. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión: Inversores cualificados.

18. Importe de suscripción mínimo/máximo: N/A

19. Periodo de Solicitud de Suscripción: Desde las 9:00 a las 14:00 horas del 24 de julio de 2017. Directamente a través de la Entidad Colocadora.

20. Plazos de oferta pública y descripción del proceso de solicitud: N/A

21. Detalle de la cantidad mínima y/o máxima de la solicitud: N/A

22. Procedimiento de adjudicación y colocación de los Valores: N/A

23. Métodos y plazos el pago y entrega de los Valores: N/A

24. Publicación de los resultados: N/A

25. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada: N/A

26. Entidad(es) Director(as) y/o Co-directora(s): N/A

27. Entidad(es) Aseguradora(s): N/A

28. Entidad Colocadora: Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

29. Entidades Coordinadoras: N/A

30. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: N/A

INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

- 31. Agente de Pagos: Liberbank, S.A.
- 32. Entidades Depositarias: N/A.
- 33. Agente de Cálculo: Liberbank, S.A.
- 34. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: TARGET2
- 35. Entidades de liquidez: N/A
- 36. Liquidación de los valores: Iberclear

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE SOBRE LOS VALORES Y LA EMISIÓN

- 37. Acuerdos de la emisión: Los acuerdos para realizar la emisión, los cuales se encuentran plenamente vigentes a la fecha de las presentes Condiciones Finales son los siguientes:
 - a) Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 27 de septiembre de 2016.
 - b) Acuerdo del Comité de Dirección de fecha 18 de julio de 2017.
- 38. Rating: La emisión cuenta con rating provisional A (High) por parte de la Agencia de Calificación Crediticia DBRS Rating Limited, con perspectiva negativa, otorgada en fecha 11 de mayo de 2017.

El rating definitivo se obtendrá una vez emitidos los valores y antes de ser admitidos a negociación.

La agencia de calificación mencionada anteriormente ha sido registradas de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) número 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

- 39. Gastos de la emisión y admisión:

Concepto	Importe sobre el nominal emitido	Coste
Tasas de admisión en CNMV	0,01% (mínimo 3.000€, máximo 60.000€)	60.000
Coste de inscripción en AIAF	0,01 por mil, mínimo 2.000€ y máximo 55.000€ por emisión	20.000
Coste de inscripción en Iberclear	Importe Fijo	590
Rating y otros	Importe Fijo	45.000
Total		125.590 €

- 40. Teniendo en cuenta los gastos de la tabla anterior, los ingresos netos ascienden a: N/A
- 41. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización los valores de la misma clase emitidos por Liberbank: AIAF Mercado de Renta Fija.
- 42. Intereses particulares de las personas físicas o jurídicas participantes en la emisión: No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas que intervienen en esta oferta que pudieran ser relevantes.
- 43. Motivos de la emisión y destino de los ingresos: N/A.

OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL (Información a opción del Emisor)

- 44. Disposiciones adicionales, no exigidas en la correspondiente nota sobre los valores relativa al subyacente: N/A.

45. Ejemplos: N/A.

46. País o países donde tiene lugar la oferta u ofertas públicas: España

47. País donde se solicita la admisión a cotización: España (AIAF Mercado de Renta Fija)

ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE (OBLIGACIONES / BONOS / CÉDULAS)

- Acuerdos sociales:
 - a) Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 27 de septiembre de 2016.
 - b) Acuerdo del Comité de Dirección de fecha 18 de julio de 2017.

ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

Se solicitará la admisión a negociación de los Valores de las presentes Condiciones Finales en (*AIAF Mercado de Renta Fija*) con posterioridad a la Fecha de Desembolso, según se establece en el epígrafe 6.1 del Folleto de Base en un plazo inferior a 30 días desde la Fecha de Desembolso.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la emisión y admisión a cotización de los Valores en el mercado mencionado anteriormente.

Firmado:

Jesús Ruano Mochales
Director de Corporativa y Finanzas